

DIRECCION DE INVESTIGACION

BASES

ESTIMULO A LIBROS Y CAPITULOS DE LIBROS DE EDITORIALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

AÑO 2016

La Universidad Central de Chile, a través de la Dirección de Investigación, presenta las Bases para acceder al **Estímulo a Libros y Capítulos de Libros, año 2016**. Las bases describen los principales antecedentes, los requisitos y el procedimiento para acceder al Estímulo a Libros y Capítulos de Libros establecidos en la Política de Incentivos a la Investigación de la Universidad Central de Chile¹.

1. Antecedentes Generales

Este incentivo tiene por objetivo premiar la producción y divulgación del conocimiento, a través de la entrega de un beneficio económico por cada publicación año 2016 de libros o capítulos de libros en editoriales internacionales o de organismos internacionales, de docentes, investigadores(as) y académicos/as de la Universidad Central.

Los montos de incentivo, asignados para el presente año, según el tipo de publicación, son los siguientes:

Publicación	Monto Bruto (\$)
<u>Publicación de la Investigación Científica o Aplicada con Aceptación del respectivo Comité Editorial</u>	
Publicación de Libro en Editorial Internacional o de Organismo Internacional	1.000.000
Publicación de un Capítulo de Libro en Editorial Internacional o de Organismo Internacional	750.000
<u>Publicación Académica Docente referida a un área disciplinaria específica con aceptación del respectivo Comité Editorial</u>	
Publicación de Libro en Editorial Internacional o de Organismo Internacional	300.000
Publicación de un Capítulo de Libro en Editorial Internacional o de Organismo Internacional	150.000

2. Definiciones

Para efectos de la entrega de este estímulo se entiende por:

- **Editorial Internacional**: toda empresa editorial cuya misión es la de la divulgación de material científico, académico u obras de producción artística de alta calidad, que cuenta

¹ Resolución N°1170/2014, Título IV.

con casas editoriales en por lo menos tres países; que tiene políticas editoriales claras, un director editorial y un comité editorial especializado; y contemplan la evaluación académica de pares y su evaluación positiva para la publicación de sus textos. Para el caso de publicaciones periodísticas, se entiende por editorial académica internacional, cualquier editorial internacional de prestigio que cuenta con casas editoriales en por lo menos tres países, que tiene políticas editoriales claras, un director editorial y un comité editorial especializado.

- **Libro**²: toda obra literaria, científica o de otro tipo, que cuenta con la extensión necesaria para formar un volumen y que puede aparecer impresa o en otro soporte.
- **Capítulo de Libro**: sección que constituya parte del contenido central de un libro, excluyéndose los prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones y, en general, las secciones que no cumplan con lo anteriormente señalado.
- **Organismo Internacional**: toda asociación conformada normalmente por sujetos de Derecho Internacional Público, regulada por un conjunto de normas propias, con miembros, alcance, o presencia internacional y unos fines comunes.

3. Requisitos para Acceder al Estímulo

Los requisitos para acceder a este beneficio, son los siguientes:

- a) Ser docente jornada (completa o media jornada), docente por hora, docente asociado, investigador(a) o académico(a) de la Universidad Central de Chile al momento de la postulación y al pago del incentivo.
- b) Ser autor(a) o coautor(a) de un Libro o Capítulo de Libro de Editorial u Organismo Internacional del año 2016.
- c) Expresar la filiación o adscripción correcta y de forma explícita: “**Universidad Central de Chile**”.
- d) Los libros y capítulos o contribuciones de capítulos se encuentren publicados en papel o en digital al momento de la solicitud.
- e) Enviar copia impresa y digital del Libro (solo adjuntar copia de la tapa del libro e índice) o Capítulo del Libro (adjuntar copia de la tapa del libro, índice y capítulo en extenso), junto con el “Formulario de Solicitud de Estímulo de Libros o Capítulos” correspondiente, a la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica. Los antecedentes digitales de la publicación se pueden enviar en formato .pdf al mail investigacion@ucentral.cl.

Se puede complementar la postulación, adjuntando información que permita la verificación de los requisitos o definiciones establecidas en estas bases.

² Fuente: RAE.

4. Consideraciones Generales

La publicación debe de ser el resultado de una investigación original o el resultado de la experiencia académica en un área disciplinaria específica.

La solicitud de este estímulo y posterior pago del incentivo son independientes de los recursos de la investigación o docencia que dio origen a la publicación.

En el caso de las publicaciones que tengan más de un autor(a) de la Universidad Central, el monto del estímulo se reparte en partes iguales según la cantidad de autores o acorde a lo descrito en el numeral 3 del Formulario de Solicitud de Estímulo de Libro o Capítulos de Libro.

Los autores UCEN no podrán contar con más de 2 afiliaciones en los libros y/o capítulos de libro (por ejemplo: Universidad Central de Chile y otra Universidad patrocinante). Por tanto, toda solicitud de incentivo presentada por investigador(a), que indique en su publicación más de 2 afiliaciones, será automáticamente rechazada por el Comité de Evaluación y Selección.

El trabajo, para dar origen al incentivo, no puede haber sido publicado simultánea, anterior ni posteriormente bajo una identificación distinta a la que se presenta para este beneficio de la Universidad Central de Chile.

Quedan expresamente excluidos para la consideración de este beneficio, los libros y capítulos de libros publicados por Ediciones Universidad Central de Chile.

La UCEN no hará devolución de los antecedentes de las postulaciones recibidas, ni estas podrán sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación a este incentivo.

Los investigadores(as) asociados(as) a la Universidad Central de Chile, acorde a la Resolución No. 3432 / 2015, no podrán acceder al **Estímulo a Libros y Capítulos de Libros, año 2016**.

No podrán optar al estímulo por publicación de libro y/o capítulos de libro, todo los docentes jornada (completa o media jornada), docentes por hora, docentes asociados, investigadores(as) o académicos(as), que tienen compromisos pendientes con la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica (informes, rendiciones, entre otros compromisos).

5. Procedimiento de Solicitud y Entrega del Estímulo

El Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros opera mediante el Mecanismo de Ventanilla Abierta anual, recibiendo solicitudes de publicaciones año 2016 hasta el **20 de Enero de 2017**, y según disponibilidad presupuestaria del año respectivo.

El(la) solicitante debe entregar en un sobre cerrado a nombre de la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica, el Formulario completo (disponible online), respaldo del libro o capítulo de libro indicados en numeral 3 de estas bases, en las Oficinas de la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica, Casa Central (Toesca 1783, piso 2).

Los antecedentes recibidos se someten a revisión, para aprobación o rechazo de la Solicitud del Estímulo a Libros y Capítulos de Libros, por un Comité de Evaluación y Selección, conformado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Desarrollo y el Director de Investigación. Posteriormente, se notifica la decisión a el(la) beneficiario(a).

Cualquier controversia no contemplada en estas bases, será resuelta por el Comité de Evaluación y Selección.

6. Condiciones de Pago del Incentivo

El monto del incentivo es por publicación (libro o capítulo de libro), no por número de autores de la Universidad Central de Chile que esta incluye. Por lo tanto, se entrega el monto que corresponda a los autores de la Universidad Central en partes iguales o acorde a lo descrito en el numeral 3 del Formulario de Solicitud de Estímulo de Libro o Capítulos de Libro. En el caso de estar contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, cada uno(a) debe entregar la boleta de honorarios con el monto correspondiente, y en el caso de los beneficiarios con vínculo laboral, se entrega junto con sus remuneraciones.

El pago del incentivo al autor(a) se efectuará una vez aprobada la solicitud, previa extensión y recepción de la boleta de honorarios respectiva en el caso de estar contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, y en la remuneración en el caso de beneficiarios con vínculo laboral con la Universidad.